



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen número 7587/2011, del 12 de febrero de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la creación del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y

R e s u l t a n d o:

1. Que la Universidad tiene como uno de sus fines formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
2. Que la Universidad adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, y es sustentada por unidades académicas denominadas escuelas para el nivel medio superior y departamentos agrupados en divisiones para el nivel superior.
3. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud es un organismo desconcentrado encargado de cumplir, en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad. Tiene la responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.



5. Que la demanda en cuanto a la formación de técnicos en terapia respiratoria, va a la par de las transformaciones de la sociedad. En los años recientes se ha observado el incremento en los niveles de urbanización, de industrialización y de desarrollo de los servicios, con sus beneficios y perjuicios para el bienestar, como es el incremento de enfermedades respiratorias ocupacionales y ambientales- tales como asma, neumoconiosis y exacerbación de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica-. El advenimiento de las enfermedades cardiopulmonares crónicas requiere de un profesional que rehabilite a los pacientes con cardiopatía isquémica, pacientes con discapacidades y otras enfermedades y/o condiciones que limiten la fisiología pulmonar (enfermedades inmunológicas y oncológicas). Este tipo de circunstancias provocan que la sociedad haga una reconsideración de la cultura médica actual.
6. Que es evidente que la medicina ha sufrido una gran mejoría en el último siglo, gracias a la implementación y modernización de la tecnología. Así, pues, vemos avances en grandes máquinas especializadas como lo es un respirador artificial, y aspectos refinados como son los chips y la endoscopia. Esta modernización ha hecho que hoy en día se puedan realizar todo tipo de intervenciones quirúrgicas y tratamientos rehabilitadores con el menor grado de invasión y molestia en el paciente, reduciendo riesgos.
7. Que la formación del Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria ocupa un lugar en la sociedad del conocimiento. La formación de recursos humanos es de vital importancia y el ajuste de los programas educativos a las necesidades de la sociedad en los ámbitos local, nacional y global, es un elemento de relevancia innegable. Es necesario adecuar al contexto que muy probablemente condicionará, en el futuro cercano, tanto la profesión como la formación profesional. Con la estructuración curricular de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria, la Universidad de Guadalajara tiene como propósito y responsabilidad ofrecer al estudiante una formación que responda a la realidad social y debe procurar el desarrollo de competencias profesionales integradas para que sepa, en lo posible, anticiparse a las demandas por venir y adaptarse a los cambios que seguramente aparecerán en el mercado laboral.
8. Que cada época o cada cierto tiempo surgen cambios radicales en las preferencias sobre las actividades profesionales, en función de las necesidades sociales y los intereses. Por otro lado, se aprecia un incremento progresivo en actividades que son más complejas; técnicamente más difíciles y que requieren de equipamientos más sofisticados y a veces más costosos y, por lo tanto, también se requerirá de profesionales capacitados que los operen.



9. Que las competencias profesionales actuales del Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria consideran el perfil estadístico nacional, estatal y sus implicaciones para el desarrollo de la profesión. La evolución demográfica en México planteará en ésta y en las siguientes décadas retos adicionales a la educación superior, derivados principalmente del cambio en la estructura por edades de población. La creciente incidencia de las enfermedades respiratorias está ligada, por una parte, a la evolución de los gérmenes responsables de las infecciones respiratorias y, por otra parte, a un conjunto de factores ambientales en los que se asocian la polución del aire y el tipo de vida.

Los avances científicos y la generación de tecnología a finales del siglo XX permitieron la evaluación y la determinación de parámetros clínicos a través de procedimientos no invasivos, con elevada fiabilidad y a costo accesible. Esos factores facilitan su aplicación en la práctica clínica y han permitido validar determinados métodos en la terapia respiratoria, además de cuestionar la utilización de otros métodos y el desarrollo de nuevos procedimientos.

10. Que los indicadores de salud han demostrado un incremento de la incidencia y prevalencia de patologías respiratorias como son el asma, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), las bronquiolitis infantiles y la neumonía. Muchos de los procesos respiratorios son crónicos y afectan la calidad de vida de quienes los padecen, lo que determina un alto costo social y económico en términos de días de hospitalización, bajas laborales y muerte precoz.
11. Que la reducción en la tasa de natalidad, una menor tasa de mortandad y una mayor esperanza de vida al nacer, pueden provocar que para el año 2020, aproximadamente, uno de cada cuatro mexicanos tenga entre 35 y 54 años de edad y uno de cada tres sea mayor de 35 años. Este fenómeno de envejecimiento relativo tendrá profundas consecuencias en las esferas social, económica, política, cultural y particularmente en lo que se refiere a servicios de educación, empleo, salud y vivienda.



12. Que la anterior caracterización demográfica posible para el futuro cercano en México, más los cambios que experimentará seguramente el ejercicio de la profesión, exige un desarrollo en la formación de técnicos universitarios en terapia respiratoria que se oriente a la adquisición de competencias profesionales comunes a cualquier programa educativo de técnico superior universitario, como las que son enumeradas a continuación- además de las propias de la profesión-:
- a) Posee capacidades genéricas;
 - b) Es flexible ante la diversificación y evolución del mundo laboral;
 - c) Está preparado para la internacionalización del mercado laboral mediante una comprensión de diversas culturas y el dominio de nomenclatura técnica en inglés como otra forma de comunicación, además de la comprensión de instructivos para el buen manejo del equipo especializado;
 - d) Es capaz de contribuir a la innovación y ser creativo;
 - e) Cuenta con una actitud positiva para emprender sus propios negocios y empresas;
 - f) Está interesado en el aprendizaje durante toda la vida y preparado para ello;
 - g) Es capaz de trabajar en equipo;
 - h) Cuenta con capacidades de comunicación y sensibilización social;
 - i) Es capaz de hacer frente a lo imprevisto;
 - j) Está dispuesto a asumir responsabilidades;
 - k) Tiene capacidad para resolver problemas.
13. Que en las encuestas aplicadas a instituciones de salud, tanto privadas como públicas, en relación a la necesidad de formación de Técnicos Superiores Universitarios en Terapia Respiratoria (TSUTR), se identifica lo siguiente: en el Estado de Jalisco no existen actualmente instituciones de educación superior para la formación de recursos humanos en la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria.
14. Que por un lado existe exigencia cada vez mayor respecto a la profesionalización y el dominio de competencias que permitan adaptarse y resolver, de manera óptima, las necesidades que plantean los nuevos perfiles de desempeño; y por otro lado, se observa la irrupción de otros programas formativos en el campo de la terapia respiratoria.



15. Que en el Distrito Federal la carrera de Técnico Superior en Inhaloterapia se imparte en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) y en el Centro de Capacitación para el Trabajador Industrial (CECATI). La primera avalada por la Universidad Nacional Autónoma de México y la segunda por la Secretaría de Educación Pública. En el resto del país, otras universidades como la Autónoma de Aguascalientes y la Autónoma de Nuevo León ofrecen el programa educativo en Terapia Respiratoria. Sin embargo, en Jalisco la formación en esta área está limitada a diplomados o cursos intrahospitalarios. De reciente validez oficial es el programa de formación en Técnico en Terapia Respiratoria del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social. El Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca ofrece un adiestramiento en el área, sin embargo no ofrece un título universitario que avale el nivel de técnico superior universitario.
16. Que la aceptación y reconocimiento de la profesión es una realidad en muchos países avanzados como lo son Estados Unidos, los países de la Unión Europea y en América Latina- específicamente en Colombia y Argentina, ya que en estos países el sistema de salud cuenta con este recurso humano como parte del equipo de profesionales, técnicamente bien preparados y proporcionando servicios de apoyo al médico neumólogo (y a la comunidad médica en general), en beneficio de la población-. En otros países se han aprobado leyes que permiten el desarrollo de esta actividad profesional como parte del equipo multidisciplinario para la salud, como profesionales que apoyan con sus servicios a la población. En México no existe una Norma Oficial Mexicana que regule esta práctica profesional.
17. Que los avances científicos y tecnológicos de las últimas décadas ofrecen la oportunidad de transformar la práctica laboral y revolucionar la profesión. El Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria se ve cada vez más comprometido con las exigencias en parámetros de calidad. Los avances científicos y tecnológicos tienen que ver con la computarización y digitalización de los equipos utilizados. El avance en estas áreas disciplinares ha sido muy acelerado, en especial alrededor de los centros e institutos de investigación de universidades de países industrializados y, por supuesto, en menor medida en los países en desarrollo. La formación de recursos humanos en Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria garantiza y optimiza el manejo de aparatos y la atención clínica del paciente con dificultad respiratoria.
18. Que durante todo el proceso y de forma colegiada ente integrantes del Comité Consultivo Curricular del Centro y otros miembros de la Red y externos, se cuidó la coherencia del modelo educativo, el modelo académico y el modelo pedagógico-didáctico del CUCS, la normatividad institucional, así como las tendencias nacionales e internacionales en la formación de Técnicos Superiores Universitarios en Terapia Respiratoria. Lo anterior dio como producto este documento en el que se recogen los aportes realizados por el Comité Consultivo Curricular de la carrera y que se estructura como a continuación se expone.



19. Que en un primero momento se hizo la fundamentación de la propuesta a partir de la integración de las dimensiones social, institucional y pedagógico-didáctica. Enseguida, se presentó la estructura y la organización curricular- apartado constituido por los objetivos: perfil de ingreso, perfil de egreso, estructura del plan de estudios, que incluye: áreas de formación, carga horaria y los créditos-; además de los ejes curriculares, mapa curricular y el perfil docente. El siguiente apartado lo constituyen los programas de las unidades de aprendizaje.
20. Que por último, se establecieron tanto la metodología para la reestructuración curricular, como la evaluación y seguimiento del programa educativo.
21. Que en sesión de fecha 19 de octubre de 2010, el Consejo de Rectores aprobó el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria 2010-2013, en el que se plantea que la Comunidad Universitaria reflexione, proponga y participe en la actualización de los programas educativos de pregrado, así como en su estructura, contenido y estrategias didácticas que posibiliten que el modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante cobre vida en la Red Universitaria. Dentro de este programa se incluyó, en el eje de Formación y Docencia, "Establecer los criterios generales para la reforma curricular" en cumplimiento del objetivo 2.3 planteado en el PDI Visión 2030: "Llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales".
22. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
23. Que el CUCS concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen 7587/2011 y la aprobación de la creación al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria, en la sesión extraordinaria del Consejo de Centro, el día 14 de febrero de 2011; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.
24. Que se impulsará la movilidad intercentros y la formación integral. El nuevo PE considera, además de la adquisición de conocimientos propios de la carrera, la posibilidad de aplicar los conocimientos de inglés como otra forma de comunicación. También se promueve el desarrollo de habilidades efectivas de comunicación. Se contempla que el estudiante procure conocimientos más selectivos de cultura y deporte (de ahí la propuesta de los cursos opcionales de movilidad). Es importante, además, programar cursos fuera del plan de estudios que le permitan al alumno mejorar su aprendizaje y otros que le ayuden a proponer un plan de vida, con estrategias para llevarlo a cabo.



25. Que el objetivo general del programa educativo del Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria es formar recursos humanos que posean competencias profesionales integradas que les permitan ser competitivos en los espacios de práctica profesional, aplicando el pensamiento complejo en el desarrollo de habilidades y destrezas para la toma de decisiones en el manejo de técnicas y procedimientos en la terapia respiratoria, en diferentes contextos y con respeto a los principios éticos legales del ejercicio profesional.
26. Que los objetivos específicos de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria son:
- Propiciar la conservación de la salud mediante diversas modalidades de intervención como es la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de problemas cardio-respiratorios que pueden presentarse durante el ciclo vital;
 - Desarrollar en el estudiante un pensamiento crítico, capaz de relacionar, contextualizar y analizar la problemática respiratoria;
 - Lograr en el estudiante habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño profesional idóneo, la inserción en la dinámica laboral y la capacidad de identificación de problemas de investigación y resolución de los mismos en el área del cuidado respiratorio;
 - Fomentar el liderazgo y el espíritu emprendedor en la gestión profesional y empresarial para la construcción y desarrollo de comunidades productivas;
 - Fortalecer en el estudiante la calidad humana, que redunde en la responsabilidad y compromiso ético con la salud de los ciudadanos; elementos necesarios en la transformación actual del mundo.
27. Que en cuanto al perfil deseable de ingreso y con base en las competencias de egreso planteadas en el Programa Nacional del Bachillerato, establecidas en los acuerdos 442 y 447 de la Secretaría de Educación Pública, el aspirante a Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria deberá poseer preferentemente las siguientes competencias para la vida:
- Se conoce y valora a sí mismo, aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos personales y profesionales que persigue;
 - Elige y practica estilos de vida saludables. Especialmente, reconoce la actividad física y el deporte como un medio para el desarrollo individual y social;
 - Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiadas;



- d. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva;
- e. Aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida;
- f. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos;
- g. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, país y el mundo;
- h. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales;
- i. Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables.

Además, los aspirantes que deseen ingresar al Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria, deben tener:

A) Interés por:

- Las ciencias de la salud;
- La operatividad de equipos de terapia respiratoria;
- Ampliar y aplicar los conocimientos en ventilación respiratoria;
- El estudio y la investigación;
- Trabajar en equipo y en la comunidad;
- El bienestar individual, familiar y social;
- Participar con conciencia cívica en la dinámica social.

B) Aptitud para:

- Razonamiento verbal y pensamiento abstracto para aplicar técnicas y procedimientos de obtención de imágenes con exactitud y rapidez de respuesta, en el manejo de las tecnologías;
- Pensamiento lógico, matemático para el análisis, síntesis, evaluación y resolución problemas;
- Manejo correcto de sus relaciones interpersonales y de la comunicación oral y escrita en la lengua de origen y en inglés;
- Sensibilidad para comprender la conducta humana;
- La organización y creatividad;
- Estabilidad emocional, disciplina, autoformación y superación permanente.



C) Actitudes de:

- Sensibilidad humanística;
- Responsabilidad;
- Honestidad;
- Iniciativa;
- Cooperación y liderazgo;
- Respeto a la diversidad y tolerancia;
- Ser propositivo;
- Adaptabilidad biológica y social, independencia, capacidad de juicio y de observación;
- Trabajo colaborativo en grupos interculturales.

28. Que el perfil de egreso se llevó a cabo en dos momentos, uno a partir de las Competencias Profesionales Integradas (CPI) que se comparten con las diferentes profesiones, y otro que corresponde a la parte disciplinar. Ambos se articulan en un mismo perfil que da cuenta de las características del profesional de las ciencias de la salud que se forma. Las CPI se organizan en socioculturales, técnico-instrumentales y profesionales.

A) Competencias Socioculturales:

- a. El técnico superior universitario actúa con profesionalismo y ética en el desarrollo de su actividad profesional, de manera individual o colectiva. Respeta la ideología y la diversidad socio cultural, en los escenarios de su práctica profesional;
- b. Analiza su actividad profesional, desde una visión social, humanista y ética, que le permita desarrollar relaciones humanas en diferentes escenarios, en base a proyectos de desarrollo sustentable más allá de la visión ecológica antropocéntrica;
- c. Reconoce la importancia histórica y sociocultural de la Universidad de Guadalajara como institución de educación pública, se apropia de los principios ideológicos y los proyecta a una sociedad intercultural. En el ejercicio profesional lo hace con juicio crítico y propositivo, en el contexto del conocimiento;
- d. Aplica y domina las habilidades del pensamiento en los métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas de la investigación científica con sentido crítico y reflexivo, con apoyo de las tecnologías, en el desarrollo de su práctica profesional y laboral pertinente.
- e. Reconoce que el proceso salud-enfermedad implica la integración de elementos biopsicosociales del individuo como parte de un grupo poblacional.



B. Competencias Técnico-Instrumentales

- a. Aplica y domina las habilidades del pensamiento en los métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas de la investigación científica con sentido crítico y reflexivo- con apoyo de las tecnologías-, en el desarrollo de su práctica profesional y laboral pertinente;
- b. Se actualiza profesionalmente de forma permanente con cursos, congresos y de manera autogestiva con el uso de métodos y técnicas de selección en las distintas fuentes de información e idiomas, con respeto irrestricto a la producción intelectual y a los derechos de autor.

C. Competencias Profesionales:

- a. Aplica técnicas y procedimientos en terapia respiratoria. Opera equipos convencionales y de alta tecnología, considerando las necesidades médicas y del paciente, con conocimiento de los aspectos anatomo-fisio-patológicos del paciente y sus problemas respiratorios, con práctica profesional de calidad en el campo de la neumología y la cirugía cardio pulmonar;
- b. Utiliza los instrumentos en terapia respiratoria para el diagnóstico y tratamiento, en base a las normas y reglamentos vigentes que le permitan el desempeño profesional exitoso, en coordinación con otros profesionales afines;
- c. Se actualiza profesionalmente de forma permanente con cursos, congresos y de manera autogestiva con el uso de métodos y técnicas de selección en las distintas fuentes de información e idiomas, con respeto irrestricto a la producción intelectual y a los derechos de autor;
- d. Proporciona atención integral al paciente por medio de la evaluación de sus características socioculturales, psicológicas y el mejor uso de las herramientas de comunicación, para mayor comprensión de los procedimientos en terapia respiratoria a realizar y la disminución de la ansiedad, tomando en cuenta el grupo poblacional del que provenga;
- e. Actúa con pensamiento crítico y reflexivo en el análisis y solución de problemas, en los distintos espacios en que se desarrolle;
- f. Respeta la ideología y diversidad sociocultural de la población que atiende, de acuerdo a principios de equidad y pertinencia, en diferentes contextos sociales y laborales.



29. Que el egresado del programa educativo de Técnico Superior de Terapia Respiratoria tiene las competencias para desempeñarse como profesional de la salud cardio respiratoria en las áreas clínicas de neonatología, pediatría, adulto y geriatría. Participa en la prevención de las enfermedades cardio respiratorias, manejo de laboratorios del sueño, sala de recuperación , unidades de cuidado intensivo, salas de parto, laboratorio cardio pulmonar, programas de *home-care*, programas de rehabilitación cardio pulmonar, diseño de planes de manejo ambiental, salud pública, salud ocupacional y administración en salud; articulados al desarrollo de proyectos de investigación de gran impacto social, con humanismo, ética profesional y respeto a la pluralidad de la población.
30. Que el plan de evaluación y seguimiento para la mejora del programa educativo, establece los mecanismos a través de los cuales se obtiene información de aspectos relevantes para su operación. Entre otros, se refiere a los siguientes:
- Programación académica;
 - Evaluación, actualización y cumplimiento de programas de curso;
 - Evaluación del aprendizaje de CPI;
 - Evaluación de la práctica docente;
 - Mercado laboral y egresados;
 - Estudios de competitividad de oferta educativa similar;
 - Tutoría y trayectorias escolares;
 - Investigación y productividad de los docentes;
 - Vinculación docencia-investigación;
 - Servicio social y prácticas profesionales;
 - Recursos financieros.
31. Que lo anterior, tiene como propósito evaluar periódicamente los programas educativos para identificar las modificaciones necesarias que permitan que el plan de estudios se adapte a los nuevos requerimientos sociales y a los avances de las diferentes disciplinas. Para esta evaluación es necesario tener en consideración los criterios de calidad contemplados en la normatividad universitaria, además de las recomendaciones de los organismos externos de evaluación. La evaluación y seguimiento del PE es una responsabilidad y función del Comité Consultivo Curricular, por lo que esta instancia deberá permanecer activa para garantizar su cumplimiento. Para la modificación de las áreas, el cambio o sustitución de bloques de unidades de aprendizaje, la propuesta deberá ser emitida por el departamento correspondiente dentro del programa.



32. Que con la creación del plan de estudios, se requerirá de la implementación de un programa de formación docente que prepare al maestro. Esto, en primer lugar, para el conocimiento del nuevo plan de estudios; igualmente, para favorecer sus habilidades de elaboración de los programas de las unidades de aprendizaje, así como para su interpretación pedagógica y didáctica y la subsecuente realización de prácticas educativas fundamentadas. En este sentido, los profesores que participan en el programa deberán tener, preferentemente acreditada, su formación y/o capacitación en el modelo de competencias profesionales y será obligatorio para los profesores de nuevo ingreso.
33. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.



- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y del Centro Universitario de los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "B".



SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación:	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	161	63
Área de Formación Especializante Obligatoria	32	13
Área de Formación Especializante Selectiva	34	13
Área de Formación Optativa Abierta	8	3
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	256	100

TERCERO. El plan de estudios se organiza en unidades de aprendizaje, las que ofrecen un conjunto organizado y programado de conocimientos, objetos y procedimientos de evaluación, con una descripción graduada, jerarquizada y articulada de elementos que se pueden presentar en sus distintos tipos como : curso, taller, curso/taller, seminario, laboratorio, clínica o módulo.

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Universidad y Bioética	CT	32	16	48	5	
Metodología de la Investigación	CT	48	16	64	7	
Comunicación y Tecnologías de la Información	CT	16	16	32	3	
Etimologías Medicas	C	48	0	48	6	
Totales		144	48	192	21	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA						
UNIDADES DE APREDNIZAJE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Anatomía de la Respiración I	C	64	0	64	9	
Anatomía de la Respiración II	C	80	0	80	11	Anatomía de la Respiración I
Fisiología de la Respiración	C	128	0	128	17	
Cuidados Respiratorios I	CT	0	112	112	7	
Cuidados Respiratorios II	CT	0	112	112	7	Cuidados Respiratorios I
Farmacología en Terapia Respiratoria	C	96	0	96	13	
Propedéutica Respiratoria	C	32	0	32	4	
Enfermedades Respiratorias	C	80	0	80	11	Propedéutica Respiratoria
Fisiopatología Cardiopulmonar	C	64	0	64	9	Fisiología de la Respiración
Oxigenoterapia	CT	32	64	96	8	
Pruebas de Función Respiratoria	CT	64	64	128	13	Fisiología de la Respiración
Legislación y Normativa en Terapia Respiratoria	C	32	0	32	4	
Organización y Administración de un Departamento de Terapia Respiratoria	C	32	0	32	4	
Clínica en Terapia Respiratoria I	N	0	154	154	10	Cuidados Respiratorios II
Clínica en Terapia Respiratoria II	N	0	154	154	10	Clínica en Terapia Respiratoria I
Prácticas Profesionales en Terapia Respiratoria en Adultos	P	0	180	180	12	Clínica en Terapia Respiratoria II
Prácticas Profesionales de Terapia Respiratoria en Pediatría	P	0	180	180	12	Clínica en Terapia Respiratoria II
Totales:		704	1020	1724	161	



Las prácticas profesionales las realizarán los alumnos en horario extra aula, en los lugares donde la Universidad de Guadalajara tenga convenios para estos fines. Solo se podrá realizar una práctica a la vez. La organización, administración y supervisión de las prácticas profesionales será responsabilidad de la Coordinación de la Carrera. El alumno que realiza prácticas profesionales estará a cargo de un instructor-tutor externo, en el lugar de la práctica, a quien se le extenderá una constancia al final del ciclo escolar como instructor honorífico, por lo que no se requerirá supervisión de profesores del centro universitario y no habrá ningún impacto en la bolsa de horas.

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA						
UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Técnicas de Esterilización y Desinfección	CT	16	32	48	4	
Equipos de Asistencia Mecánica Respiratoria	CT	32	32	64	6	
Equipos de Humidificación y Nebulización	CT	32	32	64	6	
Ventilación Mecánica	CT	64	112	176	16	
Totales:		144	208	352	32	

Para Iniciar el Área de Formación Especializante Obligatoria, el alumno deberá de haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del Área de Formación Básica Común (21 créditos) y el 35% de los créditos del Área de Formación Básica Particular Obligatoria, es decir un mínimo de 56 créditos.¹

¹ El presente fue modificado por los integrantes de la Comisión de Educación, mediante fe de erratas número I/2014/1150, de fecha 25 de Julio de 2014.



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA						
ORIENTACIÓN CLÍNICA EN TERAPIA RESPIRATORIA						
UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Asistencia en Realización de Procedimientos Diagnóstico Invasivos	CT	48	48	96	9	
Clínica de Sueño	CT	48	48	96	9	
Terapia Respiratoria Neonatal y Pediátrica	CT	80	80	160	16	Asistencia en Realización de Procedimientos Diagnóstico Invasivos
Totales:		176	176	352	34	

ORIENTACIÓN EN REHABILITACIÓN RESPIRATORIA						
UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIP O	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CR ÉD.	PRERREQ.
Rehabilitación Cardiopulmonar	C T	64	64	128	13	
Auxiliares Diagnósticos en Terapia Respiratoria	C T	64	64	128	13	
Diagnóstico y Monitoreo Respiratorio y Circulatorio	C T	48	32	80	8	Auxiliares Diagnósticos en Terapia Respiratoria
Totales		176	160	336	34	

Para acreditar el Área de Formación Especializante Selectiva, el alumno deberá cursar el total de unidades de aprendizaje de una de las dos orientaciones y completar los 34 créditos requeridos.²

² El presente fue modificado por los integrantes de la Comisión de Educación, mediante fe de erratas número I/2014/1150, de fecha 25 de Julio de 2014.



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Área de Formación Optativa Abierta						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Habilidades en Lecto-Comprensión	C	32	0	32	4	
Estadística	C	32	0	32	4	
Propiedad Intelectual	CT	20	12	32	4	
Actualidades en Salud	S	32	0	32	4	
Proyecto de Vida	CT	20	12	32	4	

C: CURSO; CT: CURSO-TALLER; L: LABORATORIO; N: CLÍNICA; CL CURSO-LABORATORIO; S; SEMINARIO; M: MÓDULO; T: TALLER; P: PRÁCTICA.

CUARTO. El estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje no previstas en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar unidades pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel y de diversas modalidades educativas ofrecidas en estos u otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la flexibilidad y la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Este tipo de situaciones se revisarán mediante la elaboración de una tabla de acreditación, revalidación o equivalencia, según sea el caso, a cargo de la coordinación de la carrera y autorizada mediante un punto de acuerdo por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario que corresponda.

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Bajo los lineamientos que determine la Rectoría del Centro, a través de la Secretaría Académica, se establecerán los respectivos procedimientos de seguimiento y acreditación del nivel de competencia requerida en un segundo idioma.



SEPTIMO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

1. Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
2. Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
3. Acreditar examen de competencias de lecto-comprensión de un segundo idioma, preferentemente inglés A2 del Marco Común Europeo o su equivalente en otros formatos de evaluación;
4. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

OCTAVO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria. El título, como Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria.

NOVENO. La duración del programa de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria será de 06 (seis) ciclos escolares, además del servicio social. Para efectos de la flexibilidad curricular se aplicará lo establecido en la normatividad correspondiente.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Para la operación de bolsa de horas en el Centro Universitario, se considerará un promedio de horas por grupo de 18.90 horas, situación que sucede así sucesivamente hasta alcanzar 151.2 horas (8 ciclos), cuyo importe deberá asignarse a la partida de servicios personales de la Red Universitaria.



DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal; 12 de diciembre de 2013
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Dejanira Zirahuen Romero Lupercio

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos